



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00-742 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 10 NOV 2017

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 0950-2017-GRA/GR, de fecha 30 de diciembre del 2016, con la cual se suscribe el convenio de cooperación interinstitucional entre la entidad y la RENIEC; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital Nº 01-2017-PCM/SEGDI-YAC-HGA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 09 de agosto del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales modificado por Decreto Legislativo Nº 1272 y el Decreto Legislativo 1310, donde en su Artículo 8º dispone lo siguiente: *"Las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI. Las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2018. Mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros se establecen los plazos aplicables a las demás entidades de la Administración Pública, y cualquier otra disposición que resulte necesaria para la digitalización e integración de sus sistemas de trámite documentario o equivalentes."*

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital Nº 01-2017-PCM/SEGDI-YAC-HGA, en su Artículo 3º dispone lo siguiente: *"las entidades comprendidas en el alcance deben incorporar en sus planes operativo institucionales las acciones necesarias para la implementación del Modelo de Gestión Documental, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8º del D.L. Nº 1310"*. Asimismo, dispone que las entidades deben informar trimestralmente a la SEGDI de la presidencia del Consejo de Ministros el avance en la implementación del modelo de Gestión Documental la misma que será publicada en el portal de la SEGDI. La SEGDI elaborará semestralmente un informe de evaluación que de cuenta del

cumplimiento de la implementación del referido modelo por parte de las entidades comprendidas en el alcance;

Que, a la fecha la Entidad tiene vigente el convenio suscrito con la RENIEC donde entre sus objetivos dispone lo siguiente: regular el apoyo institucional que brindara EL RENIEC al GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO a fin de que esta pueda tomar como Buena Práctica la Implementación de un Modelo de Gestión Documental;

Que, en concordancia de todo lo dicho anteriormente es de necesidad institucional iniciar la implementación del Modelo de Gestión Documental en la entidad la misma que nos permitirá el uso de documentos digitales y firmas digitales lo cual conlleva a establecer la trazabilidad de nuestros documentos de gestión con la cual brindaremos confianza, transparencia, celeridad y seguridad en el trámite documentario de la entidad;



Que, en uso de las competencias y facultades conferidas en el literal d) de artículo 21° de la Ley N° 27867 LOGR y sus modificatorias; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2017; la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, Ley de bases de la carrera administrativa Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Número 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Implementación del Modelo de Gestión Documental, recayendo la responsabilidad en los siguientes funcionarios:

- | | |
|--|------------|
| - Secretario General. | Presidente |
| - Director de Asesoría Jurídica. | Secretario |
| - Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. | Miembro |
| - Sub Gerente de Desarrollo Institucional. | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Comisión autonomía en sus funciones y decisiones en forma colegiada con responsabilidad solidaria que decidirán los términos técnicos, legales, procedimentales, informáticos y las que se necesite pudiendo (mediante documento idóneo) ordenar a los especialistas (servidores) de los órganos estructurados de la entidad realizar (confeccionar) la documentación que necesiten en tiempo y forma, bajo responsabilidad del servidor que sea requerido, configurándose ~~de no obedecer~~ a las disposiciones de la comisión- como resistencia al cumplimiento de las ordenes de sus superiores estipulado en la Ley SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR, a la Comisión para requerir, ordenar y coordinar la información que requieran a todos los órganos estructurados, Gerencias, Direcciones, Direcciones Sectoriales, Unidades, Jefaturas, Oficinas y otros quienes están obligados a brindar las facilidades del aso para acceder a

la información, bajo responsabilidad del funcionario o servidor que resguarde la información solicitada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR